



Deportivo Dr. Antonio Punzo Gaona

REGLAMENTO ALBERCA

USUARIOS DEL SNTSS (TRABAJADORES ACTIVOS, JUBILADOS, PENSIONADOS Y BENEFICIARIOS)

Conforme al Reglamento de Actividades Deportivas del Contrato Colectivo de Trabajo IMSS-SNTSS, el Reglamento Interno del Deportivo "Dr. Antonio Punzo Gaona", tiene la finalidad de establecer las reglas para el buen uso de las instalaciones del deportivo, cuidando en todo momento la integridad del personal, de los usuarios y mantener en óptimas condiciones las instalaciones conforme a las siguientes reglas:

DE LOS USUARIOS

PRIMERA. Tienen derecho de hacer uso de las instalaciones deportivas, los trabajadores afiliados al SNTSS, obra determinada, sustitutos y confianza "B" que cuenten con Licencia Sindical para ocupar puesto de confianza (**siempre y cuando el trabajador activo, jubilado, pensionado, siga persistente con vida**), así como sus beneficiarios: cónyuge o concubina, hijos hasta 18 años o 25 años siempre y cuando compruebe estar estudiando (con constancia de estudios que indiquen inicio y término de semestre y/o cuatrimestre) y padres, jubilados o pensionados del IMSS que cuenten con credencial expedida por la Comisión Nacional de Deportes del SNTSS **y en caso de extravío la reposición deberá realizarse en la Comisión Nacional de Deportes con una recuperación de \$420.00.**

DEL USO DE LAS INSTALACIONES

El deportivo cuenta con: alberca, gimnasio, cancha de basquetbol, voleibol y futbol, las cuales podrán ser utilizadas por usuarios con credencial de acceso a deportivos, expedida por la Comisión Nacional de Deportes del SNTSS y con base en las disposiciones de este reglamento, programas deportivos y disponibilidad de los mismos.



Deportivo “Dr. Antonio Punzo Gaona”

SEGUNDA. Para el acceso al deportivo, deberá presentar su credencial expedida por la Comisión Nacional de Deportes y realizar alta administrativa en dispositivo biométrico, el cual deberá ratificar 5 días antes del término de cada mes. Para el uso de la alberca, se asignará horario e instructor para la impartición de clases.

TERCERA. Para el alta administrativa en el dispositivo biométrico para trabajadores adscritos a las Sección V, deberán realizar su registro en la plataforma, así mismo deberá presentar en la administración su ficha médica actualizada (30 días de vigencia a partir de su expedición) así como su aceptación en físico del reglamento actual y en el caso de trabajadores adscritos a otras secciones solo presentará copia de credencial vigente de acceso a deportivos emitida por la Comisión Nacional de Deportes, INE, copia de ficha médica y aceptación en físico de reglamento actual y se les realizará un interrogatorio e inspección médica (podología) para detectar algún síntoma que impida su desarrollo para realizar su actividad acuática.

NORMAS GENERALES DE LOS USUARIOS

CUARTA. Los usuarios deberán cumplir estrictamente con las medidas sanitarias para el control de COVID-19 (uso obligatorio de cubrebocas fuera de la alberca, pasar por el tapete Sanitizante, toma de temperatura corporal, lavado de manos, uso de alcohol en gel, mantener sana distancia al acceso por torniquetes, vestidores y pasillos, respetar ruta de entrada y salida evitando cruces).

QUINTA. Para evitar contagios de diferentes índoles, los usuarios deberán realizarse evaluación médica básica (evaluación por un médico con cédula profesional y con resultados de laboratorio, por lo menos de tres elementos y en su caso, resultado de electrocardiograma), **cada seis meses**, conforme exige la Jurisdicción Sanitaria del Municipio de Ecatepec. Luego entonces quien no cumpla con lo establecido no podrá tener el acceso al servicio.

SEXTA Una vez elegida el horario (día y hora), el usuario se compromete a respetarlo y a presentarse con puntualidad a su clase programada, y al tener más de **4 faltas** consecutivas e injustificadas el sistema electrónico en automático lo dará de baja; no obstante, para su reingreso tendrá que realizar nuevamente su proceso de actualización.

SEPTIMA. El usuario se compromete a entrar y salir exclusivamente por el área de biométrico. En caso de que existiera falla en el dispositivo biométrico, el usuario dará aviso al personal de la alberca, para que este le permita el acceso de manera manual, anotándose en la libreta de control de usuarios.

OCTAVA. A los usuarios se les designará horario e instructor para la impartición de clase, conforme al nivel que les corresponda (principiantes, intermedios, avanzados y master).

Deportivo “Dr. Antonio Punzo Gaona”

NOVENA. El uso de los vestidores es exclusivo para la alberca, con un tiempo máximo de uso de 05 minutos para enjuagarse (agua templada) y 05 minutos para cambiarse. Queda prohibido lavar prendas de vestir, trajes de baño y/o ropa interior, así como aplicación de tintes en el área de regaderas.

DECIMA. El deportivo cuenta con lockers y candados para el resguardo de pertenencias y solo deben ser usados en el tiempo que dure la clase. El usuario solicitará al personal administrativo la llave del locker asignado, el cual deberá regresar al término de su horario. El número de lockers es limitado por lo que el deportivo, no se hace responsable de extravío o robo de pertenencias y en caso de pérdida o extravío de llave deberá pagar por reposición de \$55.00 pesos, **y en el caso de pérdida o descompostura del candado reembolsará la cantidad de \$165.00**, así mismo la administración no se hace responsable por pertenencias olvidadas en lockers.

DÉCIMA PRIMERA. Los usuarios tendrán el compromiso de participar en los simulacros de seguridad y protección. Cuidar las instalaciones en todo momento y no podrán ingresar con armas de fuego, objetos punzo cortantes, desarmadores, puntas, cuters, botellas o pedazos de vidrios, o cualquier objeto que ponga en peligro la vida de los asistentes. No se permite el acceso de bebidas alcohólicas o cualquier tipo de estupefaciente.

DÉCIMA SEGUNDA. No se permitirá el acceso a usuarios en notorio estado inconveniente, en su caso el personal de la alberca retirará al usuario. Con fundamento en el artículo 51 fracc. I y II del Reglamento de la Ley General para el Control del Tabaco, está prohibido fumar dentro de las instalaciones.

DÉCIMA TERCERA. No se permite el acceso a las instalaciones en compañía de mascotas de ningún tipo.

DÉCIMA CUARTA. Los usuarios no deberán ingerir alimento ni bebidas de difícil digestión 2 horas antes de su clase o uso de la alberca. Ningún usuario podrá consumir alimentos en la misma.

DÉCIMA QUINTA. Los usuarios quedan obligados a informar al personal de la alberca, si tienen algún padecimiento o impedimento físico o mental para su seguimiento y control, así como dolor de cabeza, náusea, mareos, presión alta o baja, temperatura alta o baja que pongan en peligro la vida del usuario.

DÉCIMA SEXTA. Queda prohibido correr, jugar bruscamente en el área de la alberca y/o regaderas.

DECIMA SÉPTIMA. Queda prohibido efectuar rifas, tandas, colectas o actos de comercio o de agio dentro de las instalaciones, por parte de los usuarios.

DECIMA OCTAVA. Los usuarios tendrán la facilidad únicamente de asistir a sus niñas o niños menores de 6 años para el uso de las regaderas y vestidores al momento de salir de su clase previo aviso por escrito a la administración. Por ende, el padre o tutor permanecerá fuera del área de la alberca y vestidores durante la clase para cualquier imprevisto que surja.

Deportivo “Dr. Antonio Punzo Gaona”

DEL EQUIPO REGLAMENTARIO PARA EL USO DE LA ALBERCA

DÉCIMA NOVENA. Uso de traje de baño completo JAMMER obligatorio de material de LICRA o PBT (no dos piezas o de playa para mujeres, no trusa para hombres), color negro o azul marino.

VIGÉSIMA. Uso de gorra obligatorio de SILICON o SILITEX. Usuarios principiantes color amarillo, intermedios color azul, avanzados color rojo y master color blanco.

VIGÉSIMA PRIMERA. En caso de que el instructor acepte o sugiera el uso de aletas, estas deberán ser cortas, y no se permite que se compartan por motivos de higiene personal.

VIGÉSIMA SEGUNDA. El uso de sandalias **antiderrapante**, (NO sandalia de “pata de gallo”) es exclusivo para el tránsito del vestidor a alberca y viceversa. No deberá utilizarse ningún tipo de zapato acuático dentro de la alberca.

VIGESIMA TERCERA. Uso de goggles obligatorio, que se encuentren en buenas condiciones, los cuales tampoco se pondrán compartir por higiene personal.

VIGESIMA CUARTA. Para el uso de toallas, se sugiere ponerle el nombre del propietario. El deportivo no se hace responsable de las mismas en el área de la alberca.

VIGESIMA QUINTA. Como medida de seguridad y por contingencia a causa del SARS COV-2, queda estrictamente prohibido el traspaso, préstamo y/o alquiler de cualquier equipo de natación entre usuario.

PARA EL USO DE LA ALBERCA

VIGESIMA SEXTA. Queda prohibido portar cualquier tipo de joyería (aretes, anillos, pulseras, cadenas, piercings), dispositivos electrónicos como smartwatch o celulares adentro de la alberca.

VIGESIMA SEPTIMA. No se permite el uso de bermudas, shorts y ropa interior debajo del traje de baño.

VIGESIMA OCTAVA. Para los bebés es obligatorio usar pañal swimmer.

VIGESIMA NOVENA. Los usuarios **NO deberán ingresar** con pestañas y/o uñas postizas, maquillaje, gel, spray o tintes en el cabello.

TRIGÉSIMA No se permitirá el uso de la alberca a usuarios con vendajes, parches transdérmicas, almohadillas para callos, etc, así como tener micosis y/o onicomiosis en los pies e infecciones en las vías respiratorias que causen flemas amarillas o verdes y en el caso del periodo menstrual de las mujeres será bajo los cuidados de higiene personal determinado por un ginecólogo.



Deportivo “Dr. Antonio Punzo Gaona”

DEL PROCEDIMIENTO DE INGRESO A LA ALBERCA

TRIGÉSIMA PRIMERA. El usuario deberá presentarse 10 minutos antes de sus clases programadas para preparación, calentamiento y enjuague. En caso de que algún usuario llegue con retardo de más de 5 minutos, NO podrá quedarse o recorrer el horario, lo anterior como parte de las medidas de prevención sanitaria. Todo cambio de horario solo podrá ser autorizado por la administración previa justificación.

DE LAS RESTRICCIONES PARA EL USO DE LA ALBERCA

TRIGÉSIMA SEGUNDA. El usuario deberá enjuagarse (cabeza, axilas, pies y esfínter) previamente para el uso de la alberca de manera obligatoria en las regaderas (agua templada) de los vestidores y/o regaderas de cadena.

TRIGÉSIMA TERCERA. El usuario deberá presentarse con el instructor en el tiempo asignado.

TRIGÉSIMA CUARTA Prohibido **realizar clavados en la parte menos profunda** hacer sus necesidades fisiológicas, **así como expulsar flemas amarillas o verdes dentro del agua de la alberca.**

TRIGÉSIMA QUINTA. Todo acto inmoral y/o conducta violenta verbal o física, o que transgreda algún derecho humano será sancionada con la suspensión parcial o total.

USO DE REGADERAS

TRIGÉSIMA SEXTA. El servicio de regaderas es para uso de los usuarios que asisten a tomar su clase de natación, y solo será por 5 minutos como máximo para enjuagarse (sin traje de baño), y 5 minutos para vestirse; queda prohibido instalar cortinas, depilarse, pintarse o teñirse el cabello, cortarse las uñas, exfoliarse, **NO usar** sustancias excesivamente jabonosas para lavar pelo y/o cuerpo), rasurarse y vestirse en el módulo de la regadera.

TRIGÉSIMA SÉPTIMA. Los usuarios que sean sorprendidos desperdiciando agua serán sancionados, así mismo se prohíbe el lavado o enjuague de trajes de baño; la manipulación de llaves y/o regaderas y cualquier desperfecto que se observe o se ocasione deberá ser informado de manera inmediata al personal del deportivo.

TRIGÉSIMA OCTAVA. Queda prohibido el uso de productos químicos que contengan un alto índice de contaminación en aguas residuales.

TRIGESIMA NOVENA. En caso de contingencia natural, suministro de energía eléctrica conato de incendio y accidente fortuito se suspenderá toda actividad realizada en este Deportivo. Por lo cual no se repondrá clase alguna.



Deportivo “Dr. Antonio Punzo Gaona”

SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES

CUADRAGESIMA. Los lunes de cada semana no habrá actividades por mantenimiento de las instalaciones, así como los días que la L.F.T. señale como descanso obligatorio o los establecidos en Capítulo VII, Cláusula 46, Fracción III del Contrato Colectivo de Trabajo. (1º de Enero, 1º lunes del mes de febrero, 3º lunes del mes de marzo, 1º de Mayo, 16 de septiembre, 3º lunes del mes de noviembre, 25 de diciembre, y el 1º del mes que corresponda para la transmisión de los Poderes Federales cada 6 años.

CUADRAGESIMA PRIMERA. Se suspenderán actividades para el turno matutino en el periodo establecido en el calendario del Programa Vacacional (del 29 de julio al 23 de agosto) para hijos de trabajadores señaladas en la cláusula 147 del CCT.

CUADRAGESIMA SEGUNDA. El periodo vacacional será del 22 de diciembre de cada año al 31 de enero del año próximo.

OTROS

CUADRAGESIMA TERCERA. En el caso de los menores de edad, los padres o tutores tendrán que firmar una carta responsiva y deberá estar presente en las áreas asignadas; y por ningún motivo podrá dejar al menor solo en las instalaciones y retirarse.

CUADRAGESIMA CUARTA. Para un mejor mantenimiento y servicio de las instalaciones, los gastos realizados para este fin, son parcialmente cubiertas por las cuotas sindicales y los ingresos provenientes de las cuotas de recuperación que se recaban de los usuarios denominados externos.

CUADRAGESIMA QUINTA. Las situaciones no previstas en el presente reglamento serán resueltas por la Comisión de Deportes de la Sección V y/o administración del deportivo.

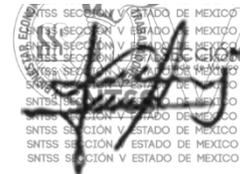
Deportivo "Dr. Antonio Punzo Gaona"

CUADRAGESIMA SEXTA. Las faltas u omisiones reiteradas al presente reglamento serán sancionadas con suspensión temporal o definitiva en el uso de las instalaciones. Para lo cual, se hará de conocimiento a la Comisión de Vigilancia Seccional quien solicitará proceso de investigación a la Comisión de Honor y Justicia y sancionar conforme al capítulo noveno de los estatutos.

CUADRAGESIMA SÉPTIMA. El desconocimiento del presente reglamento no lo exime de su cumplimiento.



LIC. MARCELO JIMÉNEZ LÓPEZ
SECRETARIO GENERAL



ENF. DEMIAN ULISES LÓPEZ BORJA
PDTE DE LA COMISION DE DEPORTES



LIC. JOSÉ SAÚL ALVARADO LÓPEZ
COORDINADOR DE LA UNIDAD DEPORTIVA

Declaro haber leído el presente reglamento y acepto las condiciones señaladas:

Nombre _____ Matricula _____

Firma _____ Clave de usuario _____

Teléfono _____